

ACTA 6 / 2023
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Miguel Sáez Carnicer
(Director General de Centros e Infraestructuras)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Paulino Martín Seco
(Jefe de Inspección de la Inspección Central de
Educación no Universitaria)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Teresa Vicente Ramos
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín
- CC.OO.
D.^a Virginia Marín Revuelta
D. Ismael Jiménez Ahijado
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 24 de marzo de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2023.

PUNTO SEGUNDO. – Borrador de Orden por la que por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación. (Continuación)

PUNTO TERCERO. – Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2023.

La Administración:

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta 4/2023, correspondiente a la reunión celebrada el día 10 de marzo; no se han recibido alegaciones por escrito ni tampoco se realizan alegaciones en la reunión, por lo tanto se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de Orden por la que por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación. (Continuación)

La Administración:

Explica que después de haber estudiado las alegaciones sindicales recibidas al borrador del calendario escolar, se incorporarán las siguientes modificaciones:

- Se añade el día 7 de diciembre de 2023 como día no lectivo, con ello se reduce el número de días lectivos en secundaria a 175, mínimo establecido por Ley, y a 179 días en primaria, que mantiene la jornada continuada de cuatro horas en los meses de junio y septiembre.
- También se modifica el comienzo y final de las vacaciones de Semana Santa, que se iniciarán al término de las actividades del día 22 de marzo de 2024, en vez del día 20, y las actividades lectivas comenzarán el día 3 de abril, en vez del día 1, con lo que se consigue un mayor equilibrio de los días lectivos que tendrán el segundo y tercer trimestre escolar, 53 y 55 días respectivamente.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen que se tengan en cuenta algunas de sus alegaciones, como la disminución de un día lectivo al considerar el día 7 de diciembre como no lectivo, no obstante consideran que se deberían bajar más el número de días lectivos en primaria. Agradecen que se mantenga la jornada continua de cuatro horas en junio y septiembre para educación infantil y primaria.

Respecto a la modificación del periodo de vacaciones de Semana Santa, manifiestan que cumple parcialmente con las propuestas de la mayoría de las organizaciones sindicales, que en sus escritos proponen iniciarlas al término de las actividades del día 27 de marzo de 2024, y comenzar las actividades lectivas el día 8 de abril.

En cuanto a la fecha de inicio de las actividades lectivas en el segundo ciclo de educación infantil, primaria y especial, la mayoría de las organizaciones sindicales proponen comenzar el día 11 de septiembre de 2023, en vez del día 7, argumentando que en algunas capitales de provincia es festivo el día 8 de septiembre, viernes.

Señalan que tienen distintas propuestas, unas para restar algunos días lectivos empezando más tarde y otras que mantienen el día 7 de septiembre para comenzar, contrarrestándolo con menos o más días para el descanso cada trimestre escolar o cada dos meses, en el caso de algunas propuestas sindicales que son partidarias de periodos lectivos bimensuales.

Consideran que con un calendario "pedagógico", que contemple periodos de descanso cada dos meses, habría más estabilidad en los distintos cursos escolares y se evitaría la polémica que surge cada año, especialmente en lo relacionado con el periodo vacacional de la Semana Santa y la larga duración del primer trimestre escolar; dicen que serían partidarios de negociarlo a dos o tres años vista, para que toda la comunidad educativa pueda conciliar la vida familiar y laborar contando con las fechas de las vacaciones escolares ya establecidas. Indican que en alguna comunidad autónoma lo han puesto en práctica con resultados satisfactorios.

Preguntan por qué motivo comienzan más tarde las actividades lectivas en secundaria, concretamente el día 13 de septiembre, reivindicando que se inicie a la vez en primaria y secundaria, por ejemplo, el día 11 de septiembre, y procurando siempre el reparto equitativo de días lectivos por trimestres escolares.

También preguntan por qué motivo el calendario escolar no ha sido presentado por los responsables de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, que tiene las competencias sobre este tema.

La Administración:

Explica que ha sido la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa la que ha trabajado en el borrador de Orden que se ha presentado en la Mesa Sectorial, aunque la Admón. haya decidido que sea el Director General de Centros e Infraestructuras y el jefe de la Inspección Central de Educación, de la Secretaría General, los responsables de su exposición en este foro negociador, que han sido los últimos años los que han venido a exponerlo.

Respecto a la pregunta de por qué en secundaria empiezan más tarde las actividades lectivas, concretamente el día 13 de septiembre, se responde que debemos circunscribirnos al Acuerdo de 19 de mayo de 2006, que en el apartado 7 sobre las *Medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad*, concretamente en el punto 7.8.1.b) se establece que los nombramientos de vacantes de secundaria para curso completo serán: "*desde 15 de septiembre a 14 de septiembre del año siguiente*", diferenciándolo claramente de los nombramientos de vacantes para maestros. Se deberá tener en cuenta esta cuestión por las organizaciones firmantes de dicho Acuerdo, que son las mismas que están en la mesa, si se quiere modificar para que las actividades lectivas de primaria y secundaria puedan empezar el mismo día; alguna organización sindical se ha manifestado claramente a favor de la homogeneidad en este sentido.

Se informa que tras finalizar esta reunión se publicará una nota de prensa de prensa sobre el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 de los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se informa que, en la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de vacantes se incluirán también todas las que estén dentro de la planificación educativa y deriven de las jubilaciones del personal docente habidas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan información sobre la organización de los centros educativos durante el período de los exámenes finales de ESO y el primer curso de bachillerato en el mes de junio, consideran necesario anticiparse para evitar situaciones de absentismo entre el alumnado que no tiene que realizar estos exámenes. Señalan que es muy complicado realizar los exámenes finales los días 22 y 23 de junio (jueves y viernes) y las sesiones de evaluación final el lunes día 26 de junio, según el calendario escolar vigente.

Además, sobre la evaluación final comunican que hay malestar entre el profesorado por la preceptiva evaluación por competencias, para ajustarse a la LOMLOE, en la que tendrán que evaluar un amplio listado de “descriptores operativos” por cada uno de los alumnos, teniéndolo que reflejar en hojas *excel*. Consideran desproporcionado el tiempo necesario para estas valoraciones, mostrando también preocupación por la seguridad jurídica de esta evaluación ante los posibles recursos que puedan presentar las familias.

Preguntan si se tiene previsto convocar una lista dinámica para la especialidad de Portugués puesto que ya no hay aspirantes disponibles.

Reiteran cuestiones planteadas en reuniones anteriores sobre: El proceso de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil; el complemento de los equipos directivos de los CRA; el procedimiento para el abono de los 0,23 €/Km en concepto de indemnización por itinerancia, señalan que en la dirección provincial de educación Salamanca siguen pidiendo los datos de la cabecera de la nómina; por último, hacen mención a las dificultades que existen con la aplicación *IES-Fácil*.

Sobre el procedimiento del concurso excepcional de méritos para el ingreso a los cuerpos docentes piden que se informe de las fechas previstas para las próximas actuaciones del proceso y también que se publiquen los listados especificando los turnos: de ingreso libre y de reserva por discapacidad.

En cuanto al procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso oposición preguntan: por la fecha de realización de la prueba y si en este procedimiento de estabilización, sin pruebas eliminatorias en la “fase de oposición”, para formar parte de las listas de interinos este año se admite que el aspirante supere solo la prueba específica de la especialidad correspondiente (como se hacía cuando las pruebas eran eliminatorias) o si tendrá que aprobar todas las pruebas.

Comunican la inquietud mostrada por los docentes por la exigencia de entregar las programaciones didácticas y el agravio comparativo entre provincias, puesto que desde alguna dirección provincial se ha prorrogado la fecha para entregarlas.

Preguntan cuándo se tiene previsto realizar la convocatoria para dotar de nuevo director al CIFP Felipe VI, de Segovia. Asimismo, preguntan si el personal contratado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en el programa de Educación Inclusiva continuará el próximo curso.

Una organización sindical apunta que hay contradicciones entre la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, en la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción, y la Orden que regula la Evaluación y preguntan si se va a publicar alguna disposición normativa con la corrección de errores correspondiente.

Se solicita la presencia del Director General de Innovación y Formación del Profesorado para la realización de una reunión derivada de la mesa sectorial sobre la “Competencia Digital Docente” como punto del orden del día.

Preguntan cuándo se tiene previsto publicar la Resolución que reconoce la experiencia docente del profesorado interino correspondiente a los meses de julio y agosto, cuando hayan trabajado, al menos, cinco meses y medio.

La Administración:

Se toma nota de las dificultades e inquietudes existentes por parte de los docentes en el procedimiento de evaluación previsto para final de curso y se dará traslado de estas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa para que, en la medida de lo posible, se mejore este procedimiento.

Se informa de que no se va a convocar ningún procedimiento para conformar una lista dinámica en la especialidad de Portugués, pues en caso de necesidad se cubrirá con los medios que ya existen.

Respecto a la escolarización en educación infantil y como se ha explicado en anteriores reuniones, dado el número de plazas ofertadas se puede decir que casi con toda seguridad el alumnado que ha cursado el curso de 2-3 en el CEIP accederá al mismo centro, solamente hay que solicitarlo con un simple trámite, ya sea para promocionar entre los cursos del primer ciclo de educación infantil o entre los ciclos de esta etapa educativa.

En relación con el procedimiento a seguir para el abono de los 0,23 €/Km en concepto de indemnización por itinerancia, también se ha respondido en anteriores reuniones que se han dado instrucciones precisas a todas las direcciones provinciales al respecto, no teniéndose constancia de dificultades en la aplicación de dicho procedimiento en ninguna de ellas. No obstante, se solicitará información a la dirección provincial de educación de Salamanca.

Asimismo, en relación con las dificultades de la aplicación *IES-Fácil*, ya se recogió la queja en la anterior reunión con el compromiso de trasladarla a la Dirección General competente para que, en su caso, subsane tales dificultades.

También se estudiará la posibilidad de que, en los listados definitivos de puntuación del concurso excepcional de méritos, se diferencien entre los turnos de ingreso libre y de reserva por discapacidad. En relación con este procedimiento, no es posible dar un calendario con fechas concretas sobre las próximas actuaciones, teniendo en cuenta que es un procedimiento de ámbito estatal en el que las actuaciones deben ir coordinadas. Se tiene previsto finalizar antes de las vacaciones estivales.

Respecto a la prórroga en la entrega de las programaciones didácticas concedida por alguna dirección provincial de educación, se solicitará información a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa. Asimismo, se preguntará si es posible simplificar las actuaciones para la evaluación por competencias.

En lo referente a la fecha de examen del procedimiento selectivo por concurso oposición, no se puede concretar aún la fecha exacta, pues se está trabajando para consensuar esa fecha con otras comunidades autónomas.

Respecto a los requisitos específicos para desempeñar puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad a través del concurso-oposición convocado, en el caso de que el candidato participe por una especialidad diferente a la de la titulación aportada en su solicitud, entre los requisitos señalados en el apartado segundo.3 de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, el apartado segundo.3.c) indica lo siguiente:

“Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad, incluida, en su caso, la prueba práctica, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

Para el caso de los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño convocados en los años 2008 y 2010, así como por la presente orden, por la Comunidad de Castilla y León, este requisito se entenderá referido tanto a la parte A de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición”.

No obstante, y ante las persistentes dudas mostradas por las organizaciones sindicales sobre este requisito específico, se toma nota y se responderá con mayor precisión.

Respecto a la convocatoria para dotar de director al CIFP Felipe VI, de Segovia, no se tiene previsto iniciar ninguna convocatoria en este momento, pero se solicitará información al servicio correspondiente para valorar la situación actual del centro educativo.

Se informa, respecto a la continuidad del personal requerido para el programa de Educación Inclusiva, que el contrato concluye el día 30 de junio. El próximo curso no se contempla esta actuación.

En relación con las contradicciones en la Instrucción de evaluación y promoción dictada por la Secretaría General a las que ha hecho alusión una organización sindical, se recuerda que no hay Orden que regule la Evaluación, únicamente Instrucción por lo que no se tiene constancia de dichas contradicciones, por lo que no está previsto publicar una corrección de errores. No obstante, se toma nota.

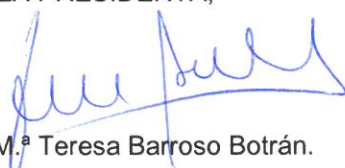
Se solicitará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado la presencia del director general en una nueva reunión de la mesa sectorial, para tratar todo lo referido a la “competencia digital docente”.

Respecto al reconocimiento de la experiencia docente del profesorado interino correspondiente a los meses de julio y agosto, cuando han trabajado, al menos, de cinco meses y medio, se publicará la correspondiente Resolución tras las vacaciones de Semana Santa.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

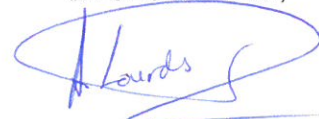
V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,


Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.